RESOLUCION N° 0415/10.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION, AD REFERENDUM DEL DIRECTORIO DE LA ANNP, MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE UNA ADDENDA AL CONTRATO N° 007 SUSCRITO ENTRE LA A.N.N.P. Y LA FIRMA M. T. S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2010 "ALQUILER DE GRÚAS PARA USO DEL SECTOR OPERATIVO EN LAS TERMINALES DE ASUNCION Y VILLETA".

Asunción, 27 de setiembre de 2010

VISTO: El Memorando N° 22/10 de fecha 14/09/10, a través del cual el Lic. Amado Alvarenga, Gerente Administrativo y el C.P. Nelson G. Ortiz Zaracho, solicitan a la Superioridad, la ampliación del monto y del plazo en la Licitación Pública Nacional N° 02/2010;

CONSIDERANDO: Que, el Memorando de la U.O.C., señala que en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 02/2010 "Alquiler de Grúas para uso del sector operativo en las Terminales Portuarias de Asunción y Villeta", fue adjudicada la firma M. T. S.R.L., por Resolución de la Presidencia (Ad Referéndum del Directorio) Nº 0929/2010, de fecha 25 de mayo de 2010 y el Contrato fue firmado en la misma fecha. El plazo de vigencia del Contrato se estableció en la Cláusula Nº 5 – Vigencia del Contrato – por 5 (cinco) meses, contados a partir del 01 de mayo de 2010. Esto implica que la empresa adjudicada va a prestar servicios en las dos terminales hasta el 01 de Octubre de 2010. El monto del contrato es hasta la suma de Gs. 1.100.000.000 (Guaraníes un mil cien millones) IVA incluido;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Que, atendiendo el monto del referido contrato, el cual fue suscrito por la suma de Gs. 1.100.000.000 (Guaraníes un mil cien millones), calculado el 20% (veinte por ciento) IVA Incluido resulta la suma de Gs. 220.000.000 (Guaraníes doscientos veinte millones), monto que es cubierto con la disponibilidad presupuestaria. Asimismo, dado que la Ley, para los casos de prestación de servicios, no limita con respecto a la ampliación del plazo, solo al monto, se infiere que la disponibilidad presupuestaria, permite que el mismo pueda ser ampliado hasta el límite máximo, legalmente permitido, cubriendo la necesidad hasta el mes de diciembre del presente año. Por lo que, teniendo en cuenta que la vigencia del Contrato suscrito con la firma M.T. S.R.L. vence el 01 de octubre de 2010, y existiendo una necesidad real de ampliar el plazo de ejecución dentro de los límites legales permitidos, de conformidad a la disposición legal ut supra citada, que autoriza la modificación parcial del contrato, teniendo en cuenta el informe del Departamento de Presupuesto, se recomienda la ampliación del monto y el plazo del Contrato suscrito el 25 de mayo de 2010 con la firma M. T. S.R.L., en el marco de la LPN Nº 02/2010 "Alquiler de Grúas para us-o del Sector Operativo en las Terminales Portuarias de Asunción y Villeta" mediante la suscripción de una addenda modificatoria, que en su totalidad no superará el límite previsto en la Ley que rige la materia correspondiente al 20% (veinte por ciento). Igualmente corresponde solicitar a la firma M.T. S.R.L. la extensión del plazo de vigencia de la póliza de garantía de fiel cumplimiento del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2010, salvo otro parecer de la superioridad;

Que, el Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia Administrativa informa en fecha 14/09/2010, que el RUBRO 250 – Alquileres y Derechos, a la fecha del Informe dispone de la suma de Gs. 248.593.102 (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones quinientos noventa y tres mil ciento dos). Asimismo, indica que el saldo presupuestario no utilizado de la adjudicación a la empresa MT según Resolución del Directorio N° 929/10 es de Gs. 272.945.453 (Guaraníes doscientos setenta y dos millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres);

Que, al respecto, el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reza: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante

modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los concepto y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello;

Que, la Asesoría Jurídica por Dictamen N° 797 de fecha 22 de setiembre de 2010, concluye que podría otorgarse a través de una Addenda al Contrato, previa autorización del Directorio de la ANNP, la ampliación del monto y plazo del contrato N° 007/2010 suscrito entre la ANNP y la firma M.T. S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2010 "Alquiler de Grúas para uso del sector operativo en las Terminales Portuarias de Asunción y Villeta", hasta la suma de Gs. 220.000.000 (Guaraníes doscientos veinte millones) IVA Incluido; igualmente corresponde solicitar a la Firma M.T. S.R.L. la extensión del plazo de vigencia de la póliza de garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010;

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios;

EL PRESIDENTE DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RESUELVE

1° Autorizar la ampliación, Ad Referéndum del Directorio de la ANNP, mediante la suscripción de una Addenda al Contrato N° 007/2010 suscrito entre la ANNP y la firma MT en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2010 "Alquiler de Grúas para uso del sector operativo en las Terminales de Asunción y Villeta", por el plazo de 3 (tres) meses contados desde el 02 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2010, por la suma total de Gs. 220.000.000 (Guaraníes doscientos veinte millones) IVA Incluido.

2° Encargar a la Unidad Operativa de Contratación el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos